

**RESOLUCIÓN NO. 003
ENERO 11 DE 2021**

**POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA DIGITALIZADA O
ESCANEADA DE MANERA TRANSITORIA EN EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNVERSTARIA DEL
VALLE**

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General,

C O N S I D E R A N D O:

Que en el marco de la Emergencia Económica, Social y Sanitaria declarada mediante Decreto Legislativo 637 de 2020, se expidió el Decreto Legislativo 491 de 2020, con el objeto de garantizar que durante la emergencia sanitaria las autoridades cumplan con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Que el artículo 3 del mencionado Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, estableció que para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades velarán por prestar los servicios a mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, en virtud de lo cual darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán para el registro y respuesta de las peticiones.

Que el Presidente de la República expidió el el Decreto No. 1287 del 24 de septiembre 2020 "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria".

Que en el Decreto en mención tiene por objeto regular tos elementos y características de seguridad de los documentos, actos, providencias y decisiones que se adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.

Que el Decreto 1550 28 NOV 2020 modificó y prorrogó la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta que el trabajo en casa debe continuar siendo priorizado por las entidades públicas durante la emergencia sanitaria, asegurando en todo momento la prestación de los servicios a su cargo, se hace necesario reglamentar los elementos y características de seguridad de la información de los documentos, actos, providencias y decisiones que se adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESOLUCIÓN NO. 003
ENERO 11 DE 2021**

**POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA DIGITALIZADA O
ESCANEADA DE MANERA TRANSITORIA EN EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNVERSTARIA DEL
VALLE**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar suscribir válidamente los actos, oficios, providencias y decisiones que se adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, siguiendo las directrices del Archivo General de la Nación, las de la Oficina de gestión documental de Bellas Artes y las que se imparten en la presente Resolución.

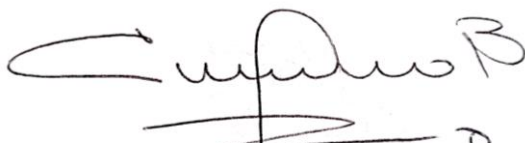
ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos y contratistas de Bellas Artes cuando estén desarrollando Trabajo en casa podrán suscribir válidamente los actos, oficios, providencias y decisiones que se adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas,

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores públicos y contratistas de Bellas Artes deberán tener en cuenta las siguientes directrices para la firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.

- a) Velar por la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información de los documentos expedidos en el marco de sus funciones y competencias, haciendo uso de mecanismos tecnológicos para blindarlos jurídica y técnicamente en medios electrónicos.
- b) Utilizar únicamente los canales correo electrónico institucional para garantizar la autoría, validez, trazabilidad y autenticidad de la firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada; para tal efecto se deben conservar los correos electrónicos que tramitan y evidencian la firma de un documento por ese medio durante el tiempo que indique la tabla de retención documental"
- c) Comunicar los actos, providencias y decisiones que se adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada, a través de medios electrónicos, ópticos o similares, como el correo electrónico o algún mecanismo que permita distribuir o comunicar la información de forma oficial.
- d) Aplicar los procedimientos indicados por el Archivo General de la Nación para la organización, conservación e incorporación al expediente respectivo los documentos de archivo producidos y gestionados durante el trabajo en casa.

NOTIFIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de enero del 2021.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Revisó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Asesora Jurídica